GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLXVII - Nº 59
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 27 DE ABRIL DE 2012
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital

Cronograma de turnos.

Acuerdo Reglamentario Nº 93 - Serie "B".

En la ciudad de Córdoba, a diecisiete días del mes de abril de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Vocal Dr. Domingo Juan SESIN, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Armando Segundo ANDRUET (h), M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 92, Serie "B" del 13 de diciembre de 2011, mediante el cual se estableció el turno con el respectivo cronograma, para la intervención de los Señores Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del año 2012, inclusive.-

Y CONSIDERANDO: I) Que el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 30 de abril del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo, que regirá desde el día 1 de mayo y hasta el día 31 de julio de 2012 inclusive, con las mismas pautas establecidas en la norma reglamentaria citada.- II) Que la fecha comprendida por el cronograma de turnos a implementar, abarca el Receso Judicial de Julio del corriente, por lo que, resulta conveniente que durante ese período actúen aquellos Oficiales de Justicia que vayan a prestar servicio durante el mencionado receso. III) Que en atención a lo antes expuesto, corresponde confeccionar el cronograma de turnos de los señores Oficiales de Justicia de este Centro Judicial para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, que regirá en el período comprendido en el punto I) del presente Considerando.- Por todo ello;

SE RESUELVE: Artículo 1º.- EN la Sede Judicial de Capital, los mandamientos librados por los tribunales competentes en el marco de la Ley 9283, serán practicados en forma inmediata por el señor Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".- Artículo 2º.- CUANDO la medida ordenada deba cumplirse en día sábado o domingo, se establece un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los señores Oficiales de Justicia Titulares, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".- Artículo 3º.- DISPONER que durante el Receso Judicial del mes de Julio del corriente año intervengan los Sres. Oficiales de Justicia que vayan a prestar servicio durante el mencionado receso.- Artículo 4º. Protocolícese. Comuníquese a la Oficina de Oficiales de Justicia, a los Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar y al Boletín Judicial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino Porcel de Peralta.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DR. ARMANDO S. ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER LEGISLATIVO

Resolución Nº 1

Córdoba, 13 de marzo de 2012

VISTO: El Expte. Nº: 0523-00517/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 19"; Expte. Nº: 0523-00525/11, caratulado "Dirección de Administración Compensación de Recursos Financieros Nº 20"; Expte. Nº: 0523-00526/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 21"; Expte. Nº: 0523-00528/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 22"; Expte. Nº: 0523-00533/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 23"; Expte. Nº: 0523-00552/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 24"; Expte. Nº: 0523-00556/11, caratulado "Dirección de Administración y Personal Compensación de Recursos Financieros Nº 25"; Expte. Nº: 0523-00576/11, caratulado "Dirección de Administración y Personal Compensación de Recursos Financieros Nº 26"; Expte. Nº: 0523-00577/11, caratulado "Dirección de Administración y Personal Compensación de Recursos Financieros Nº 27", en los que se propicia la compensación de recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de Ley Nº 9.086, Decreto Nº 1.966/09, el Decreto Nº 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos y alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenidos por la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas, se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración Central del Estado Provincial Nº 9.086.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley Nº 9.086 por Decreto Nº 150/2004 modificado por Decreto Nº 1966/2009 y Decreto Nº 1314, del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍCENSE

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO ..... PÁGS. 1 A 6
SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES ..... PÁGS. 8 A 33
TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES ..... PÁGS. 34 A 40
CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES .... PÁGS. 40 A 48

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO Nº 93 - SERIE "B"

Oficiales de...

ANEXO "A"

Cronograma de actuación de lunes a viernes, en horas y días hábiles o inhábiles, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2012, respectivamente.-

Lunes: Fernando Garriga - Mario Baldi - Rafael Malbrán - José B. Acebal.

Martes: Jorge Novillo - Francisco Petrolo - Luis Mattio Carlier - José Maunier Ferreira.

Miércoles: Mario A. Bini - Rubén D. Chesa - Carlos R. Sosa – Lucas Olmos.

Jueves: Oscar A. Vargas - Silvina B. Garzón de Mancini - Héctor M. Chiaramello - José A. López Castro.

Viernes: Héctor D. Martínez - José M. Porto - Sebastián Lazcano – Héctor Dalmazzo.

ANEXO "B"

Cronograma de actuación para los días sábados y domingos de los meses de mayo, junio y julio de 2012, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital.

Sábado 05/05/12: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: José Maunier Ferreira.

Domingo 06/05/12: Titular: José Maunier Ferreira; Suplente: Héctor D. Martínez.

Sábado 12/05/12: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Luis Mattio Carlier.

Domingo 13/05/12: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Jorge Novillo.

Sábado 19/05/12: Titular: Francisco Petrolo; Suplente: Lucas Olmos.

Domingo 20/05/12: Titular: Lucas Olmos; Suplente: Francisco Petrolo.

Sábado 26/05/12: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: José M. Porto.

Domingo 27/05/12: Titular: José M. Porto; Suplente: Carlos R. Sosa.

Sábado 02/06/12: Titular: José B. Acebal; Suplente: Oscar A. Vargas.

Domingo 03/06/12: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: José B. Acebal.

Sábado 09/06/12: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Mario Baldi.

Domingo 10/06/12: Titular: Mario Baldi; Suplente: Mario A. Bini.

Sábado 16/06/12: Titular: Héctor M. Chiaramello; Suplente: Rubén D. Chesa.

Domingo 17/06/12: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Héctor M. Chiaramello.

Sábado 23/06/12: Titular: Silvina B. Garzón de Mancini; Suplente: Héctor Dalmazzo.

Domingo 24/06/12: Titular: Héctor Dalmazzo; Suplente: Silvina B. Garzón de Mancini.

Sábado 30/06/12: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: Fernando Garriga.

Domingo 01/07/12: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Sebastián Lazcano.

Sábado 14/07/12: Titular: Rafael Malbrán; Suplente: José A. López Castro.

Domingo 15/07/12: Titular: José A. López Castro; Suplente: Rafael Malbrán.

Sábado 21/07/12: Titular: José Maunier Ferreira ; Suplente: Héctor D. Martínez.

Domingo 22/07/12: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: José Maunier Ferreira.

Sábado 28/07/12: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Jorge Novillo.

Domingo 29/07/12: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Luis Mattio Carlier.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 1

las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detallan:

a) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 803 por la cual se reduce la partida 06060500 "Ayuda Sociales A Personas" en la suma de Pesos ciento veinte mil ($120.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800, la partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos ciento veinte mil ($120.000) constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00517/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 19".

b) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce de la partida 01030000 "Régimen de Pasividad Anticipada Ley 8836" la suma de Pesos setecientos diez mil ($710.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800 partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos setecientos dos mil ($702.000); y del Programa 805 partida 01070000 "Retroactividades" en la suma de pesos ocho mil ($8.000), constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00525/11, caratulado "Dirección de Administración Compensación de Recursos Financieros Nº 20"

c) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 810 por la cual se reduce la partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos ciento diez mil ($110.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 810 partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos ciento diez mil ($110.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00526/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 21".

d) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce la partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos cuarenta mil ($40.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800 partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos cuarenta mil ($40.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00528/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 22".

e) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce la partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos doscientos mil ($200.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800 partida 03160000 "Cortesía Y Homenaje" en la suma de Pesos doscientos mil ($200.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00533/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 23".

f) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 801 por la cual se reduce la partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos cuarenta y tres mil ($43.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 804 partida 06030100 "Transferencia a Otros Organismos del Estado" en la suma de Pesos cuarenta y tres mil ($43.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00552/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 24".

g) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce la partida 11010000 "Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos" en la suma de Pesos cincuenta y siete mil setecientos seis ($57.706); partida 02030000 "Textiles y Vestuarios" en la suma de Pesos doscientos sesenta y ocho ($268); partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos doscientos once mil trescientos sesenta ($211.360);partida 06060500 " Ayuda Sociales a Personas" en la suma de Pesos ciento veintiocho mil cien ($128.100); partida 11030000 "Elementos de Seguridad" en la suma de pesos tres mil ochocientos tres ($3.803); partida 11040000 "Colecciones, Elementos de Museo y Biblioteca" en la suma de Pesos diez mil seiscientos sesenta y ocho ($10.668); partida 11050000 "Instalaciones" en la suma de Pesos mil ciento sesenta y siete ($1.167); partida 11070000" Activos Intangibles" en la suma de Pesos veintiséis mil ochocientos ochenta y tres ($26.883); partida 03020000 " Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos ciento once mil ochocientos setenta y cuatro ($111.874); partida 03010000 "Servicios Básicos" en la suma de Pesos cincuenta y ocho mil doscientos diecinueve ($58.219); partida 02990000 " Otros Bienes de Consumo NC" en la suma de Pesos catorce mil doscientos nueve ($14.209); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos diez mil noventa y tres ($10.093); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos ochocientos noventa y nueve ($899); partida 02120000 "Productos de Cuero; Caucho; Piel y Plásticos" en la suma de Pesos siete mil cuarenta y ocho ($7.048); partida 02110000 "Productos Químicos" en la suma de pesos seis mil cuatrocientos treinta y cinco ($6.435); partida 02100000 "Repuestos, Accesorios y Herramientas" en la suma de pesos veintidós mil doscientos cincuenta y siete ($22.257); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza" en la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez ($44.410); partida 02080000 " Productos para Limpieza e Higiene" en la suma de Pesos dos mil seiscientos setenta y dos ($2.672); partida 12060000 "Obras – Ejecución por Terceros" en la suma de pesos quince mil ($15.000); partida 03030000 "Servicios de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro ($65.264); partida 03040000 "Servicios Comerciales de Seguros y Bancarios" en la suma de Pesos trece mil cincuenta y seis ($13.056); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil noventa y nueve ($156.099); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos ($41.482); partida 11020000 "Medios de Transporte" en la suma de Pesos tres mil ($3.000); partida 02070000 "Material para Seguridad" en la suma de Pesos dos mil ($2.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil setecientos nueve ($175.709); partida 06010200 "Subsidios a Municipios y Entes Comunales" en la suma de Pesos ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta ($137.950); partida 05050000 "De Deudas con Proveedores y Contratistas" en la suma de Pesos once mil ciento sesenta y cuatro ($11.164); partida 03990000 "Otros Servicios No Personales NC" en la suma de Pesos veintinueve mil ciento treinta y siete ($29.137); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos un millón veinte mil doscientos veinte ($1.020.220); partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" en la suma de Pesos cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco ($48.055); partida 03120000 "Servicio de Limpieza, Lavado y Desinfección" en la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos ($148.382); partida 03110000 "Servicio de Vigilancia" en la suma de Pesos novecientos ochenta ($980); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos ocho mil ciento setenta y dos ($8.172); partida 03080000 "Pasajes; Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos sesenta y tres mil noventa y uno ($63.091); partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro ($8.474); partida 06020400 "Personal en Estado de Jubilación – Art. 28" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 06030200 "Transferencias a Otros Organismos del Estado" en la suma de Pesos seis mil ($6.000); partida 06050200 "A Entidades Publicas Interprovinciales" en la suma de Pesos dos mil ($2.000); partida 02040000 "Productos Agropecuarios y Forestales" en la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta ($4.480); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos setenta y seis mil ciento setenta y ocho ($76.178) y de la partida 02060000 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" en la suma de Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete ($5.847). Del Programa 801 partida 06060400 "Becas" en la suma de Pesos sesenta y tres mil doscientos ($63.200); partida 06050100 "A Universidades" en la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000) y de la partida 06060800 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales Sociales y Educativas sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos mil ($1.000). Del Programa 803 partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos veinte mil ($20.000); partida 06069900 "Otras Transferencias al Sector Privado" en la suma de Pesos cien mil ($100.000); partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos ($34.152); partida 03080000 "Pasajes Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos diez mil ($10.000); partida 03160000 "Cortesía Y Homenaje" en la suma de Pesos quince mil ($15.000); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza" en la suma de Pesos quince mil ($15.000); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03990000 "Otros Servicios No Personales NC" en la suma de Pesos nueve mil ($9.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos diez mil ($10.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos seis mil ($6.000); partida 06060500 "Ayuda Sociales A Personas" en la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000); partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" en la suma de Pesos veinte mil ($20.000); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos cuatro mil ($4.000); y de la partida 03040000 "Servicios Comerciales de Seguros y Bancarios" en la suma de Pesos mil ($1.000). Del Programa 804 partida 06030100 "Transferencia a Otros Organismos del Estado" en la suma de Pesos doscientos sesenta y

uno ($261). Del Programa 805 partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en las suma de Pesos tres mil cincuenta y siete ($3.057); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos siete mil trescientos ($7.300); partida 03120000 "Servicio de Limpieza, Lavado y Desinfección" en la suma de Pesos trece mil trescientos diecinueve ($13.319); partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos tres mil novecientos treinta y cinco ($3.935); partida 02110000 "Productos Químicos" en la suma de pesos mil ($1.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos cinco mil ($5.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos tres mil novecientos sesenta y dos ($3.962); partida 11010000 "Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos" en la suma de Pesos veinticuatro mil ($24.000); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta ($128.850); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza" en la suma de Pesos tres mil setecientos sesenta ($3.760); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02030000 "Textiles y Vestuarios" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos cinco mil ($5.000); y de la partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco ($19.655). Del Programa 806 partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos veinte mil ($20.000); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico" en la suma de Pesos mil ($1.000); 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos trece mil ($13.000); 03060000 "Impuestos Derechos, Tasas" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02020000 " Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y nueve ($14.479); 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos veintisiete mil novecientos noventa y cinco ($27.995); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y dos ($207.762); partida 11010000 "Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos" en la suma de Pesos trece mil ochocientos doce ($13.812); partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos cinco mil ($5.000); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos seiscientos ($600); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos ($600); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos diecinueve mil setecientos treinta ($19.730); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos cinco mil ($5.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos siete mil ($7.000); y de la partida 11070000 "Activos Intangibles" en la suma de Pesos cincuenta mil ($50.000). Del Programa 807 partida 02060000 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" en la suma de Pesos cinco mil ($5.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos cuatro mil seiscientos noventa y cuatro ($4.694); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza" en la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve ($29.889); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico en la suma de Pesos mil $(1.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02030000 "Textiles y Vestuarios" en la suma de Pesos mil ($1.000) ;partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos treinta mil ($30.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos diez mil setecientos sesenta y nueve ($10.769); partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03990000 "Otros servicios No personales N.C." en la suma de Pesos seis mil ($6.000); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02020000" Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos cuatro mil ($4.000); y de la partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros "en la suma de Pesos ochenta y dos mil veinte ($82.020). Del Programa 808 partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensación" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos seis mil ($6.000); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos cuatro mil ($4.000); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03990000 "Otros Servicios No Personales NC" en la suma de Pesos dos mil ($2.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03030000 "Servicios de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos catorce mil ($14.000); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos mil ($1.000); y de la partida 03160000 " Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos cinco mil ($5.000). Del Programa 809 partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos doce mil noventa y cinco ($12.095); partida 02010000 " Alimentos para Personas" en la suma de Pesos trece mil doscientos veintiocho ($13.228); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco ($47.325); partida 02090000 "Útiles e Insumos de escritorio, Enseñanza" en la suma de Pesos veinte mil setecientos ($20.700); partida 02120000 "Productos de Cuero. Caucho, Piel y Plástico" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02130000"Minerales" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02990000 "Otros Bienes de Consumo NC" en la suma de Pesos ocho mil novecientos noventa y uno ($8.991); partida 03050000 "Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos ciento treinta y dos mil setecientos ($132.700); partida 03060000 "Impuestos, derechos, Tasas" en la suma de Pesos quinientos cincuenta y ocho ($558); partida 03080000 " Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensación" en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos noventa y tres ($156.593); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco ($ 64.555); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y uno ($48.931); partida 03990000 "Otros Servicios No Personales NC" en la suma de Pesos once mil quinientos catorce ($11.514); partida 06060500 "Ayudas Sociales a Personas" en la suma de Pesos diez mil ($10.000); partida 06060800 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales, Educativas y sin Fines de Lucro"" en la suma de Pesos veinte mil ($20.000) y de la partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos mil ($1.000). Del Programa 810 partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y seis ($29.886); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos treinta y tres mil quinientos setenta y cinco ($ 33.575); partida 02030000 "Textiles y Vestuarios" en la suma de Pesos cinco mil (5.000) partida 02040000 "Productos Agropecuarios y Forestales "en la suma de Pesos mil ($1.000) ;partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos treinta y ocho mil ciento tres ($38.103); partida 02060000 "Productos Farmacéutico y Medicinales" en la suma de Pesos mil ($1.000); 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza" en la suma de Pesos doce mil seiscientos ($12.600); partida 02100000 "Repuestos, Accesorios, y Herramientas" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02110000 "Productos Químicos" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plástico" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02140000"Productos metálicos" en la suma de Pesos mil ($1.000); partida 02990000 "Otros bienes de Consumo NC" en la suma de Pesos diez mil ($10.000); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos ciento ochenta y un mil ($181.000); partida 03060000 "Impuestos, Derechos y Tasas" en la suma de Pesos novecientos veinticinco ($925); partida 03080000 " Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos ciento quince mil setecientos treinta y uno ($115.731); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos ocho mil cien ($8.100); partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" en la suma de Pesos quince mil ($15.000); partida 03160000 " Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho ($57.218) y de la partida 03990000 "Otros Servicios No Personales NC" en la suma de Pesos veintitrés mil setenta y ocho ($23.078) para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800 partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos un millón ciento dieciséis mil ochocientos veintiocho ($1.116.828); y de la partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos tres millones novecientos treinta y un mil quinientos noventa ($3.931.590) y del Programa 805 partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos quince mil ($15.000) y de la partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos veintidós mil ($22.000), constancias obrantes a fs. 4/9 del Expte. Nº: 0523-00556/11, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros Nº 25".

h) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce la partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos ciento cuarenta y siete mil ($147.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800 partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos ciento cuarenta y siete mil ($147.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00576/11, caratulado "Dirección de Administración y Personal Compensación de Recursos Financieros Nº 26".

i) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce la partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos dos mil trescientos ($2.300); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800 partida 03020000 "Alquileres y derechos" en la suma de Pesos cien ($100); partida 03990000 "Otros Servicios No Personales N.C." en la suma de Pesos doscientos ($200) partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos cien ($100); partida 03110000 "Servicio de Vigilancia" en la suma de Pesos cien ($100); partida 03080000 "Pasaje, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos mil seiscientos ($1.600); y de la partida 03010000 " Servicios Básicos" en la suma de Pesos doscientos ($200) constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00577/11, caratulado "Dirección de Administración y Personal Compensación de Recursos Financieros Nº 27".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Nº 2

Córdoba, 13 de marzo de 2012

VISTO: El Expte. Nº: 0523-00002/12, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 1" en el que se propicia la compensación de recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de Ley Nº 9.086; Decreto Nº 1966/09; Decreto 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en el citado expediente obra el correspondiente documento de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalice dicha modificación mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que la modificación propuesta y autorizada, se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9.086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración Central del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley Nº 9.086 por Decreto Nº 150/2004 modificado por Decreto Nº 1966/2009 y Decreto Nº 1314/11, del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 1

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detalla:

* Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 905 por la cual se reduce la partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos tres mil ($3.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 905 partida 03120000 "Servicio de Limpieza, Lavado y Desinfección" en la suma de Pesos tres mil ($3.000); conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00002/12, caratulado "Dirección de Administración Compensación de Recursos Financieros Nº 1"

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General Nº 1831

Córdoba, 17 de Abril de 2012

VISTO: La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO: QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1821/2012 las actualizaciones realizadas al día 31-01-2012.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O. 08□01□10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General Nº 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas durante los meses de Febrero y Marzo de 2012 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-03-2012 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 –readecuado por Resolución General Nº 1692/2009– y sus modificatorias, detalladas en el Anexo Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha de vigencia consignada en cada documento y en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámite originales se encuentran disponibles para su consulta en el Área Administración de Calidad dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión y Soporte Operativo de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

ANEXO - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1831

LISTA DE DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DESDE EL 01-02 AL 31-03-2012

A/B/M	¿Qué trámite se modificó?	Codificación	Rev.	Nº de Incidente	Vigencia
M	Instructivo de Pautas de Atención No Presencial	I-AC-ADC-001	01	181	01/02/2012
M	Solicitud de Informes Notariales	T-AC-ICO-010	04	182	02/02/2012
M	Emisión de Informes Notariales	P-AC-ICO-017	10	182	02/02/2012
M	Iniciación de Trámites	P-AC-ADC-002	02	183	17/02/2012
M	Liquidación de Deuda	I-GDJ-CyQ-001	02	184	24/02/2012
A	Liquidación de Deuda Para Presentar a Verificar	I-GDJ-CyQ-002	00	185	24/02/2012

Nota: No se realizaron actualizaciones al MUP con vigencia en el mes de Marzo de 2012

Resolución General Nº 1829

Córdoba, 10 de Abril de 2012

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 y modificatorias – T.O. 2004 por Decreto N° 270/04;

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Agente GERMÁN DAVID BARTORILLA – D.N.I. Nº 26.179.332, que cumple funciones en la Delegación Alta Gracia dependiente de esta Dirección General de Rentas, las Facultades que se indican, dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16□02□1982 y modificatorias.

QUE por el Artículo 10°(10) de la Ley N° 9024 se establece que además del Director General de Rentas, la Secretaría de Ingresos Públicos a propuesta de dicha Dirección designará a los funcionarios que actuarán por ésta, en la sustanciación del Procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial.

QUE en los Artículos 200°, 202º y 204° de la Resolución Normativa N° 1/2011 (B.O. 06-06-11) de este Organismo -ó la que en el futuro la reemplace-, se establece la firma de Acuerdo entre el Contribuyente y la Dirección General de Rentas.

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en este Organismo, resulta necesario asignar al Agente citado a suscribir los Acuerdos de manera indistinta con la Directora de Jurisdicción de Gestión de Deuda Judicial y con el Jefe de Área de Ejecución Fiscal y Administrativa con Control Judicial, por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente que se detalla a continuación y que cumple funciones en la Delegación Alta Gracia dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16-02-1982 y modificatorias, que se indican a continuación:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL Nº 756/82 Y MODIFICATORIAS.
1	BARTORILLA, GERMÁN DAVID	26.179.332	ART. 5°: INCS. 1), 3), 4), 5), 9), 11), 14), 15), 17), 18) Y 19) ART. 6º: INC. 4), 5) Y 6)

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR al Agente mencionado en el Artículo anterior, la tarea de suscribir por la Dirección General de Rentas, en forma indistinta con la Directora de Jurisdicción de Gestión de Deuda Judicial y con el Jefe de Área de Ejecución Fiscal y Administrativa con Control Judicial, los Acuerdos estipulados dentro del proceso denominado "Procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial", establecido en la Ley N° 9024 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

Resolución General Nº 1832

Córdoba, 25 de Abril de 2012.-

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 1196 (B.O. 25-01-2001), N° 1232 (B.O. 02-07-2002), N° 1431 (B.O. 10-03-2006) y N° 1613 (B.O. 05-11-2008), que aprobaron los Formularios F – 311, F - 312, F - 313, F- 342, F - 384, F – 385, F –386, y F – 425 respectivamente;

Y CONSIDERANDO: QUE mediante las referidas Resoluciones se aprobaron los Formularios conforme las respectivas necesidades operativas del sector, con la opción de pago únicamente en el Banco de Córdoba.

QUE esta Dirección en procura de mejorar la atención de los Contribuyentes, ha ampliado la opción de pago de todos los Formularios antes mencionados a todas las entidades Bancarias.

POR ELLO, en virtud de lo preceptuado por el Artículo 18 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T.O. 2004 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo diseño de los Formularios F – 311, F – 312, F – 313, F – 342, F – 384, F – 385, F – 386 y F – 425 en sus dos modalidades, que se ajustan a los requerimientos efectuados por el Sector operativo respectivo, que se adjuntan a la presente y que a continuación se detallan:

FORMULARIO Nº	DESCRIPCIÓN	ANEXO
F – 311	SOLICITUD DE PLAN DE PAGO JUDICIAL Y PAGO DE PRIMERA CUOTA – IMPUESTO INMOBILIARIO	ANEXO I
F – 312	CUOTA DE PLAN DE PAGO JUDICIAL – IMPUESTO INMOBILIARIO	ANEXO II
F – 313	LIQUIDACION DE DEUDA JUDICIAL – IMPUESTO INMOBILIARIO	ANEXO III
F – 425	PAGO IMPUESTO DE SELLOS - DEPOSITO NOTARIAL	ANEXO IV
F – 425		
F – 342		
F – 384		
F – 385		
F – 386		

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de todos los sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

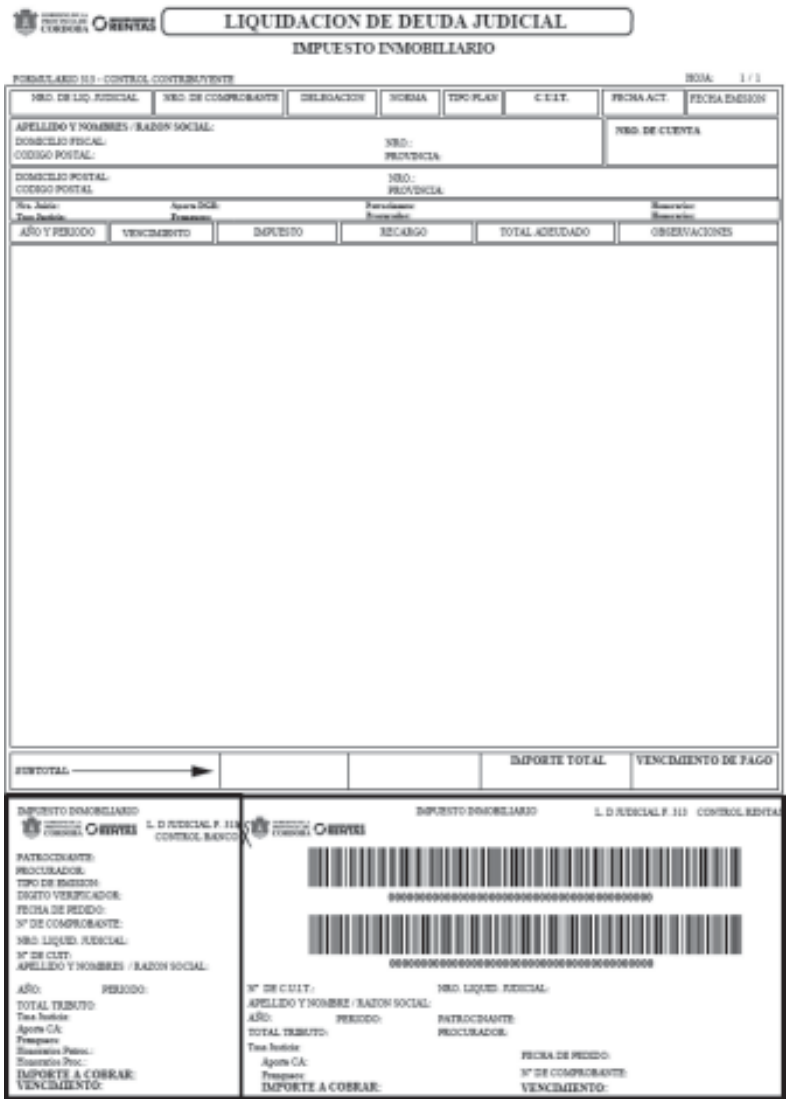

ANEXO IV

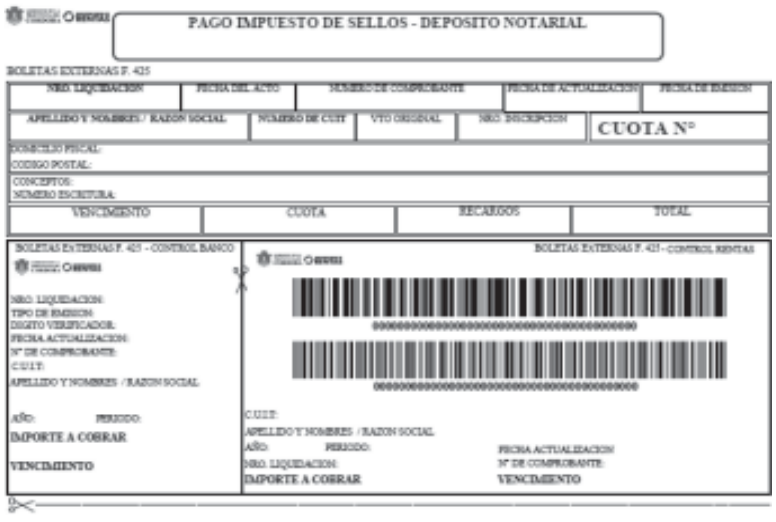

ANEXO V

PAGO IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA

BOLETAS EXTERNAS F. 425

NRO. LIQUIDACION | FECHA DEL ACTO | NUMERO DE COMPROBANTE | FECHA DE ACTUALIZACION | FECHA DE EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL | NUMERO DE CUIT | VTO ORIGINAL | NRO. INSCRIPCION | CUOTA N°

DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:

CONCEPTOS: CUIT Prest.:
NUMERO ESCRITURA:

VENCIMIENTO | CUOTA | RECARGOS | TOTAL

BOLETAS EXTERNAS F. 425 - CONTROL BANCO

NRO. LIQUIDACION:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
N° DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:

AÑO: PERIODO:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

BOLETAS EXTERNAS F. 425 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO:
NRO. LIQUIDACION: FECHA ACTUALIZACION
N° DE COMPROBANTE:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO

ANEXO VI

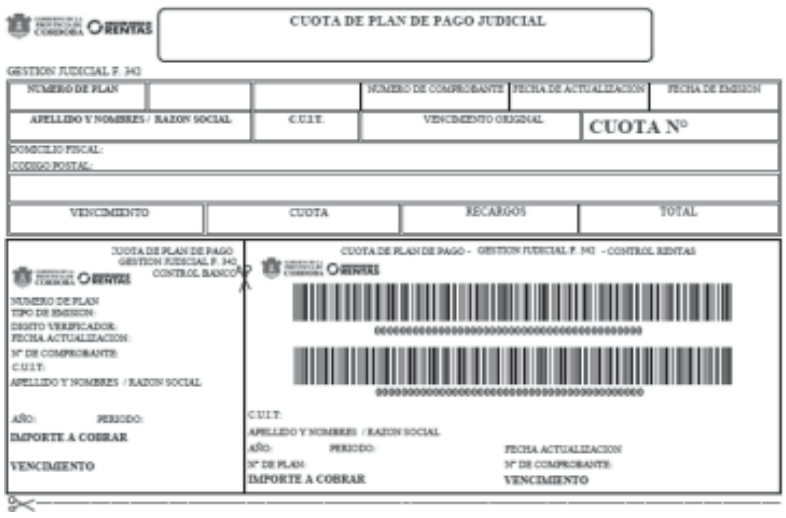
CUOTA DE PLAN DE PAGO JUDICIAL

GESTION JUDICIAL F. 342

NUMERO DE PLAN | | | NUMERO DE COMPROBANTE | FECHA DE ACTUALIZACION | FECHA DE EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL | C.U.I.T. | VENCIMIENTO ORIGINAL | CUOTA N°

DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:

VENCIMIENTO | CUOTA | RECARGOS | TOTAL

CUOTA DE PLAN DE PAGO GESTION JUDICIAL F. 342 CONTROL BANCO

NUMERO DE PLAN
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
N° DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:

AÑO: PERIODO:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

CUOTA DE PLAN DE PAGO - GESTION JUDICIAL F. 342 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO: FECHA ACTUALIZACION
N° DE PLAN: N° DE COMPROBANTE:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO

ANEXO VII

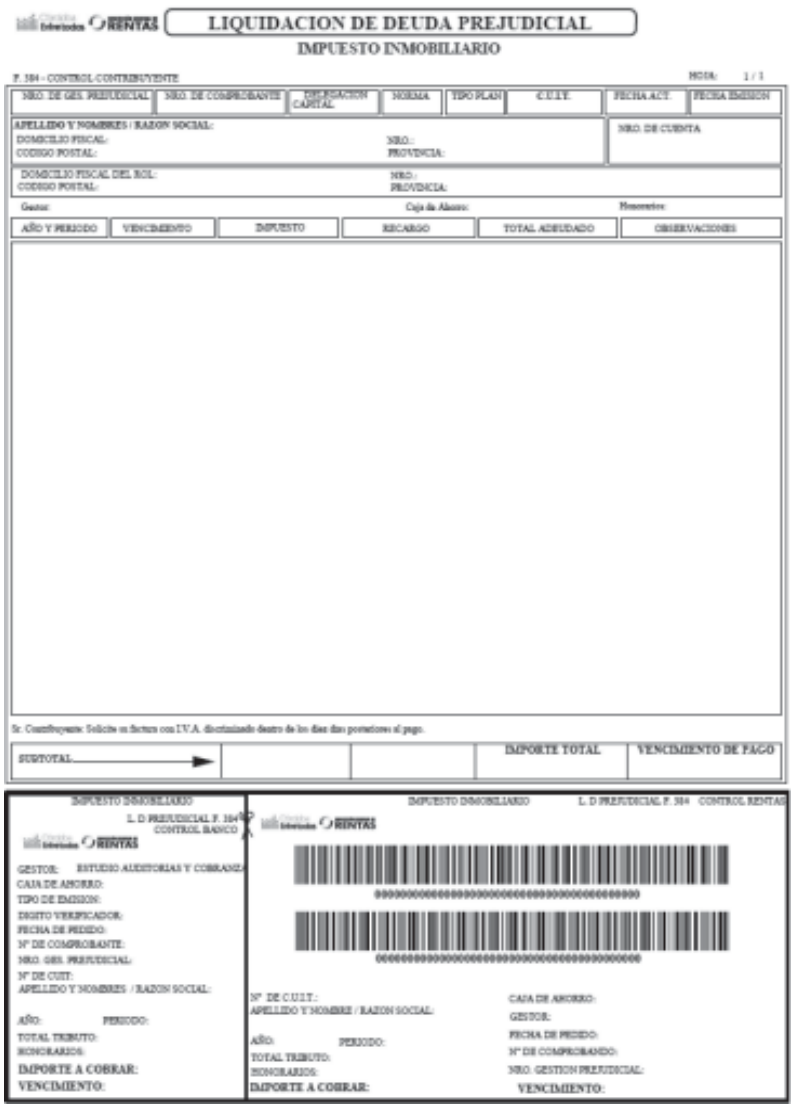
LIQUIDACION DE DEUDA PREJUDICIAL

IMPUESTO INMOBILIARIO

F. 384 - CONTROL CONTRIBUYENTE HOJA: 1 / 1

NRO. DE GES. PREJUDICIAL | NRO. DE COMPROBANTE | DESIGNACION CAPITAL | NORMA | TIPO PLAN | C.U.I.T. | FECHA ACT. | FECHA EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL: NRO.:
CODIGO POSTAL: PROVINCIA:
NRO. DE CUENTA

DOMICILIO FISCAL DEL SOL: NRO.:
CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

Gastos: Caja de Ahorro: Honorarios:

AÑO Y PERIODO | VENCIMIENTO | IMPUESTO | RECARGO | TOTAL ADEUDADO | OBSERVACIONES

Sr. Contribuyente: Solicite su factura con I.V.A. discriminado dentro de los diez días posteriores al pago.

SUBTOTAL | | | IMPORTE TOTAL | VENCIMIENTO DE PAGO

IMPUESTO INMOBILIARIO L. D PREJUDICIAL F. 384 CONTROL BANCO

GESTOR: ESTUDIO AUDITORIAS Y COBRANZA
CAJA DE AHORRO:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA DE PEDIDO:
N° DE COMPROBANTE:
NRO. GES. PREJUDICIAL:
N° DE CUIT:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:

AÑO: PERIODO:
TOTAL TRIBUTO:
HONORARIOS:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

IMPUESTO INMOBILIARIO L. D PREJUDICIAL F. 384 CONTROL RENTAS

N° DE C.U.I.T.: CAJA DE AHORRO:
APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL: GESTOR:
AÑO: PERIODO: FECHA DE PEDIDO:
TOTAL TRIBUTO: N° DE COMPROBANTE:
HONORARIOS: NRO. GESTION PREJUDICIAL:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO:

ANEXO VIII

SOLICITUD DE PLAN DE PAGO PREJUDICIAL Y PAGO DE PRIMERA CUOTA

IMPUESTO INMOBILIARIO

F 385 - CONTROL CONTRIBUYENTE

NUMERO DE PLAN | NORMA | TIPO DE PLAN | NUMERO DE COMPROBANTE | FECHA DE ACT. | FECHA DE EMISION | HOJA

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL | C.U.I.T. | NRO. DE GES. PREJUDICIAL

DOMICILIO FISCAL: CODIGO CONDOMINIO:
CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

DOMICILIO POSTAL:
CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

CONCEPTOS INCLUIDOS

Año/Periodo | Objeto | Vencimiento | Importe | Recargo | Otros | Total | Año/Periodo | Objeto | Vencimiento | Importe | Recargo | Otros | Total

GASTOS

Nro Gestión Prejudicial:
Gestor:
Honorarios:
Sr. Contribuyente: Solicite su factura con I.V.A. discriminado dentro de los diez días posteriores al pago.

Tasas: Deuda Original Recargo Otros Deuda Total

Total Adeudado
Importe Tributario Primera Cuota
Importe Gastos Primera Cuota
Total a Financiar

Cant. de Cuotas | Amort. de Capital | Vto 2° Cuota | Vto Última Cuota

IMPORTE A PAGAR: (en concepto de 1°Cuota) VENCIMIENTO 1° CUOTA

IMPUESTO INMOBILIARIO F. 385 CONTROL BANCO

NRO GES. PREJUDICIAL:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA DE PEDIDO:
N°. DE COMPROBANTE:
CUIT:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
TOTAL SAICIF
AÑO: PERIODO:
GESTOR:
CAJA DE AHORRO:
TOTAL TRIBUTO:
HONORARIOS:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

1er CUOTA PLAN DE PAGO - IMPUESTO INMOBILIARIO GESTION PREJUDICIAL F. 385 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL: NRO GES.PRE JUDICIAL:
TOTAL SAICIF N°. DE COMPROBANTE:
AÑO: PERIODO: N° DE PLAN: CAJA DE AHORRO:
HONORARIOS: GESTOR:
TOTAL TRIBUTO: FECHA DE ACTUALIZACION:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO:

ANEXO IX

CUOTA DE PLAN DE PAGO PREJUDICIAL

IMPUESTO INMOBILIARIO

F.386 - CONTROL CONTRIBUYENTE

NUMERO DE PLAN | NORMA | TIPO DE PLAN | NRO DE COMPROBANTE | FECHA DE ACTUALIZACION | FECHA DE EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL | NUMERO DE CUIT | VENCIMIENTO ORIGINAL | CUOTA N°

DOMICILIO FISCAL: Nro. Cuenta.: Nro. GESTION PREJUDICIAL
CODIGO POSTAL: PROVINCIA:
DOMICILIO POSTAL: PROVINCIA: GESTOR:
CODIGO POSTAL: CAJA DE AHORRO:

VENCIMIENTO | CUOTA | CUOTA HONORARIO | RECARGO | TOTAL | Sr. Contribuyente: solicite su factura con I.V.A. discriminado dentro de los diez días posteriores al pago.

IMPUESTO INMOBILIARIO - F. 386 CONTROL BANCO GESTION PREJUDICIAL

NRO. GES. PREJUDICIAL:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA DE ACTUALIZACION:
N° DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO:
IMPORTE TRIBUTO:
IMPORTE HONORARIO:
CAJA DE AHORRO:
GESTOR:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

CUOTA PLAN DE PAGO PREJUDICIAL GESTION PREJUDICIAL IMPUESTO INMOBILIARIO - F. 386 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T. NRO. GES. PREJUDICIAL: CAJA DE AHORRO:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO: N°. DE PLAN: GESTOR:
IMPORTE TRIBUTO: IMPORTE HONORARIO: FEC. ACTUALIZACION:
N° DE COMPROBANTE:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO:

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 277

Córdoba, 18 de abril de 2012

VISTO: El expediente N° 0039-046921/2012 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.011.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley N° 10.011 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2012-, autorizó operaciones de uso del crédito por un monto total de hasta pesos un mil setecientos millones ($ 1.700.000.000), pudiéndose concretar las mismas en pesos o su equivalente en otras monedas.

Que asimismo, por los artículos 28 y 30 de la mencionada Ley se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público a cuyos fines queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias afectando la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro como garantía de las operaciones que se realicen. Asimismo lo autoriza a dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que deberá sujetarse la operatoria.

Que a su vez, por el artículo 32 de la normativa referida se autoriza al Ministro de Finanzas a

efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que el artículo 29 de la normativa referida exime de todo impuesto y tasa provincial –creado o a crearse- a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha ley.

Que en el marco de la referida normativa, el Poder Ejecutivo considera necesario y conveniente acceder a los mercados de capitales mediante la implementación y ejecución de un Programa de Emisión de Títulos de Deuda Provinciales por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos millones (U$S 200.000.000).

Que en virtud de lo antedicho, resulta pertinente contratar en forma directa al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a los fines de que actúe como Organizador y eventualmente como Colocador de la transacción de los Títulos de Deuda de que se trata.

Que el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. ha cotizado los costos para llevar a cabo las tareas necesarias para la emisión de los Títulos de Deuda en la suma de hasta pesos nueve millones doscientos cincuenta mil ($ 9.250.000) equivalente a dólares estadounidenses dos millones cien mil (U$S 2.100.000.-), neto de impuestos. Asimismo el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en su carácter de Organizador de la transacción, percibirá una comisión equivalente al cero coma treinta por ciento (0,30 %), más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el precio de venta de los Títulos de Deuda efectivamente colocados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 144, inc 1) de la Constitución Provincial, lo prescripto por la Ley N° 10.011 y de acuerdo a lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia con fecha 17 de abril de 2012, por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 197/12 y por Fiscalía de Estado al N° 232/12.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE un Programa de Emisión de Títulos de Deuda por un valor nominal en circulación de hasta dólares estadounidenses doscientos millones (U$S 200.000.000) y AUTORÍZASE la cesión fiduciaria, en garantía o en pago de los Títulos de Deuda, de los derechos de la Provincia provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTASE en forma directa con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. para la realización de las tareas pertinentes para la instrumentación, emisión y colocación de los Títulos de Deuda, actuando el mismo como Organizador y eventualmente como Colocador, autorizándolo a contratar a los agentes financieros, asesores legales, co-organizadores, agentes colocadores, fiduciarios, calificadoras y demás agentes y/o personas que considere necesario a los fines de cumplir dichas tareas.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Ministro de Finanzas para: (i) determinar la época y oportunidad para la emisión de los Títulos de Deuda autorizados por el Artículo 1º del presente Decreto, como así también los términos y las condiciones de los mismos y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de éstos; (ii) negociar, modificar y aprobar los documentos e instrumentos que fuesen necesarios para la emisión de los referidos Títulos de Deuda y sus respectivas garantías y (iii) adoptar todas las medidas, disposiciones y /o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de los Títulos de Deuda.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país que resulten necesarios para la implementación e instrumentación de la emisión de los Títulos de Deuda. Asimismo, facúltase al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a solicitar la autorización de cotización y/o negociación de los Títulos de Deuda en las bolsas de comercio y/o los mercados autorregulados que éste considere conveniente (incluyendo sin limitación cualquier tipo de presentación necesaria ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio de Córdoba y el Mercado Abierto Electrónico S.A.).

ARTÍCULO 5º.- AUTORÍZASE el pago a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de hasta la suma de nueve millones doscientos cincuenta mil ($ 9.250.000.-) equivalente a dólares estadounidenses dos millones cien mil (U$S 2.100.000.-), neto de impuestos, en concepto de gastos y/o costos relativos a la implementación e instrumentación de la emisión de los Títulos de Deuda dispuesta por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE el pago a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de una comisión por su rol de Organizador en la emisión de los Títulos de Deuda que se establece en la suma equivalente al cero coma treinta por ciento (0,30 %), más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el precio de venta de los Títulos de Deuda efectivamente colocados.

ARTÍCULO 7°.- Los egresos que demande el cumplimiento de los artículos anteriores se imputarán a Jurisdicción 170 - Gastos Generales de la Administración, Programa 708-000, Partida: 3.04.99.00 "Otros Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios NC", a cuyo fin el Ministerio de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Legislatura de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000132. 20/04/2012. Según Expediente N° 0622-116888/2009 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 000133. 20/04/2012. Según Expediente N° 0425-204838/2010. MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 000134. 20/04/2012. Según Expediente N° 0110-104350/2003. MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 071. 12/03/2012. Según Expediente N° 0007-094244/2011. AUTORIZAR el voto de los socios activos que revistan el carácter de técnicos-docentes. INTIMAR a la Comisión Directiva para que en el término de cinco dias de notificada de la presente resolución, fije dia y hora para la continuación del acto asambleario suspendido, fecha esta que deberá ser fijada dentro de los diez días posteriores, dado el tiempo transcurrido.INTIMAR a la Comisión Directiva que resulte electa, para que dentro de los sesenta (60) días de asumida en sus funciones, convoque a Asamblea General Extraordinaria para tratar como punto excluyente del orden del día la reforma del estatuto a los fines dispuestos en el considerando VII de la presente resolución.

RESOLUCION N° 076. 15/03/2012. Según Expediente N° 0007-095615/2011.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el art. N° 30, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2011 de la Entidad "BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL DUMESNIL",CUIT N° 33-71178616-9, con asiento en la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 479 "A" /2010, de fecha 29 de Octubre de 2010-

RESOLUCION N° 019. 10/02/2012. Según Expediente N° 0007-086094/2010. HACER LUGAR a las denuncias formuladas a fs. 2/3 y 83/2 por vecinos de la ciudad de Alta Gracia y un grupo de asocios activos del Centro de Jubilados y Pensionados 19 de Mayo con sede legal en la ciudad de Alta Gracia Provincia de Cordoba.DESIGNAR como Comision Normalizadora de la entidad civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados 19 de Mayo", con sede legal en la ciudad de Alta Gracia Provincia de Cordoba, a los señores: Jorge Alberto BUSTOS DNI 12.035.389, Jose Nery BARANZANO NAYA DNI 92.311.828 y Norberto VILLARROEL L.E. 7.977.651, como integrantes de la misma quines deberan tomar posesión del cargo suscribiendo un acta ante el Departamento de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Direccion. AUTORIZAR su funcionamiento de sesenta (60) dias habiles, plazo en el cual debera convocar a Asamblea general Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la Entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.

RESOLUCION N° 020. 10/02/2012. Según Expediente N° 0007-093189/2011. INSTRUIR a la Comisión Directiva de la CAMARA DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, a fin de que intime a los asociados para que en el término de tres (3) meses se adecuen a la legislación vigente (Ley 9445) para mantener el carácter de socio activo de la Cámara, debiendo acreditar en forma fehaciente la notificación a cada asociado; y mientras tanto mantener el status de socio a todos lo que en la actualidad revisten tal carácter.

RESOLUCION N° 028. 15/02/2012. Según Expediente N° 0007-095398/2011. DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO PROGRESO" sede legal en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia del Córdoba, a los Señores: Jorge Marcelo MERLO, D.N.I. N° 23.959.418, Héctor Alberto DOLZAN, D.N.I. N° 13.913.320,Oscar Francisco ZAMUDIO, D.N.I. N° 17.568.186, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-